

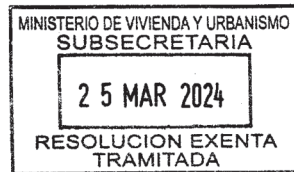


**APRUEBA TÉRMINO DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMA DOM EN LÍNEA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**SANTIAGO,** 25 MAR 2024

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCION EXENTA N°** N°. 457,



**Visto:**

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.L. N°1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°9555, (V. y U.), de 2018, que aprueba convenio de colaboración para la implementación de la plataforma DOM en Línea entre la Municipalidad de Los Ángeles y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Memorándum N°16 de 24 de enero de 2024, del Jefe (S) de la División de Desarrollo Urbano; y

**Considerando:**

1. Que, con fecha 05 de octubre de 2018, la Municipalidad de Los Ángeles y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo celebraron un convenio de colaboración para la implementación de la plataforma DOM en Línea, con el objetivo de trabajar en conjunto modernizar el sistema de gestión de permisos de construcción, recepciones municipales y otros trámites relacionados, mediante la utilización de un sistema nacional de gestión para una mejorar la atención a la ciudadanía, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N°9555, (V. y U.), de 2018 .
2. Que, la cláusula Sexta del convenio singularizado en el considerando precedente dispone que, por cualquier motivo, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento, dando aviso de ello a la otra parte con a lo menos 120 días de anticipación, lo que se verificó mediante el Ord. N°441 de 29 de junio de 2023, del Alcalde de la Municipalidad de Los Ángeles.
3. Que, por su parte, en la cláusula Cuarta del mencionado convenio se designa al Jefe de la División de Desarrollo Urbano como coordinador y contraparte técnica del convenio por parte del Minvu.
4. Que, con fecha 24 de enero de 2024, la Municipalidad de los Ángeles y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo suscribieron un acuerdo de voluntades mediante el cual pusieron término al convenio singularizado en el considerando 1., aludiendo a razones técnicas y normativas, y acordando la desconexión programada de la comuna de Los Ángeles de la plataforma DOM en Línea.
5. Que, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano mediante el Memorándum N°16, de 24 de enero de 2024 solicita la dictación del acto administrativo que apruebe el término del convenio de colaboración ya mencionado, por lo que dicto la presente

**RESOLUCIÓN:**

1. **Apruébase** el término del convenio de implementación de la plataforma DOM en Línea Resolución Exenta N°9555, (V. y U.), de 2018, singularizado en el considerando 1. del presente instrumento, cuyo texto es del siguiente tenor:



*Handwritten signature*

**"TÉRMINO DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
PLATAFORMA DOM EN LÍNEA**

**I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES**

**Y**

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

En Santiago, a 24 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Los Ángeles, RUT 69.170.100-K representada por su Alcalde Sr. Esteban Krause Salazar, Cédula Nacional de Identidad 7.228.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Valdivia 115, comuna de Los Ángeles, en adelante la "Municipalidad" y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.801.000-7, representado por su Ministro, Sr. Carlos Eduardo Montes Cisternas, Cédula Nacional de Identidad N° 4.778.821-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago, en adelante "MINVU", convienen en celebrar el presente término de convenio sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Consideraciones

1. Que, con fecha 05 de octubre de 2018, se suscribió el **Convenio de Colaboración para la Implementación de la Plataforma DOM en Línea, entre la municipalidad de Los Ángeles y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, en lo sucesivo "Convenio".
2. Que, con fecha 23 de noviembre de 2018, las partes aprobaron el Convenio mediante Resolución Exenta N°9555, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por Decreto Alcaldicio N°4429, de 30 de noviembre de 2018, de la Iltre. Municipalidad de Los Ángeles.
3. Que, en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración se estipuló que cualquiera de las partes, por cualquier motivo, podrá ponerle término en cualquier momento, dando aviso de ello a la otra parte con a lo menos 120 días de anticipación.
4. Que, mediante Ord. N°441, de fecha 29 de junio de 2023, el alcalde de la municipalidad de Los Ángeles solicitó poner término al Convenio de Colaboración aludiendo a de carácter causales técnico y normativos.

**SEGUNDO:** Término del convenio y desconexión programada

Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan poner término al Convenio, procediendo a la desconexión programada de la comuna de Los Ángeles de la plataforma DOM en Línea, para efectos de recibir y gestionar solicitudes dirigidas a su Dirección de Obras Municipales, por parte de los usuarios solicitantes, y que la desconexión se produzca el día 31 de diciembre de 2023.

**TERCERO:** Acceso a la información

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda precedente, para efectos de permitir el acceso al registro histórico de información, se mantendrá habilitado el ingreso a usuarios municipales al módulo de revisión de DOM en Línea, siendo responsabilidad de la Dirección de Obras Municipales, informar oportunamente a este Ministerio la necesidad crear y/o modificar los accesos respectivos.

**CUARTO:** Ejemplares.

El presente convenio se suscribe ad-referéndum, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

**QUINTO:** Personerías.

La personería de don Carlos Eduardo Montes Cisternas que lo faculta para representar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y suscribir el presente convenio deriva de su nombramiento como Ministro de este organismo, conferido mediante Decreto Supremo N°71 del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Esteban Krause Salazar, para actuar y comparecer en representación de la Municipalidad de Los Ángeles, consta en Decreto Alcaldicio N° 1748, de fecha 29 de junio de 2021, de



la Municipalidad de Los Ángeles y en Sentencia de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la Región del Bio Bio.

Constan firmas de las partes.”

2. Comuníquese el presente acto administrativo a la Municipalidad de Los Ángeles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

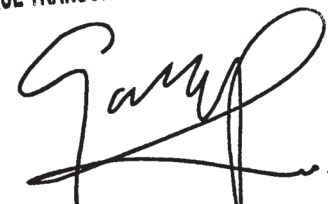
  
  
**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
MINISTRO

  
MRC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Los Ángeles.
- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- DDU
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia. Art. 7/g

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

  
**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO





## TÉRMINO DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMA DOM EN LÍNEA

### I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

Y

### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

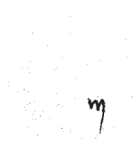
En Santiago, a 24 ENE 2024, entre la Municipalidad de Los Ángeles, RUT 69.170.100-K representada por su Alcalde Sr. Esteban Krause Salazar, Cédula Nacional de Identidad N° 7.228.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Caupolicán N°399, comuna de Los Ángeles, en adelante la "Municipalidad" y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.801.000-7, representado por su Ministro, Sr. Carlos Eduardo Montes Cisternas, Cédula Nacional de Identidad N° 4.778.821-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago, en adelante "MINVU", convienen en poner término al convenio que se indica, en las condiciones que a continuación se señalan:

#### PRIMERO: Consideraciones

1. Que, con fecha 05 de octubre de 2018, se suscribió el **Convenio de Colaboración para la Implementación de la Plataforma DOM en Línea, entre la Iltre. Municipalidad de Los Ángeles y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, en lo sucesivo "Convenio".
2. Que, con fecha 23 de noviembre de 2018, las partes aprobaron el Convenio, mediante Resolución Exenta N°9555, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por Decreto Alcaldicio N°4429, de 30 de noviembre de 2018, de la Iltre. Municipalidad de Los Ángeles.
3. Que, en la cláusula sexta del Convenio se estipuló que por cualquiera motivo cualquiera de las partes, podrá ponerle término en cualquier momento, dando aviso de ello a la otra parte con a lo menos 120 días de anticipación.
4. Que, mediante Ord. N°441, de fecha 29 de junio de 2023, el alcalde de la Iltre. Municipalidad de Los Ángeles solicitó poner término al Convenio, aludiendo razones de carácter técnico y normativo.

#### SEGUNDO: Término del convenio y desconexión programada

Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan poner término al Convenio, procediendo a la desconexión programada de la comuna de Los Ángeles de la Plataforma DOM en Línea, para efectos de recibir y gestionar solicitudes dirigidas a su Dirección de Obras Municipales, por parte de los usuarios solicitantes, y que la desconexión se produzca el día 31 de diciembre de 2023.



**TERCERO:** Acceso a la información

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda precedente, para efectos de permitir el acceso al registro histórico de información, se mantendrá habilitado el ingreso a usuarios municipales al módulo de revisión de DOM en Línea, siendo responsabilidad de la Dirección de Obras Municipales, informar oportunamente a este Ministerio la necesidad crear y/o modificar los accesos respectivos.

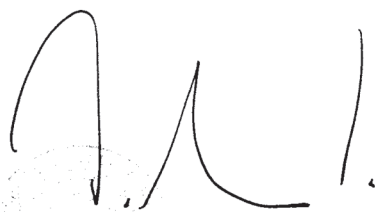
**CUARTO:** Ejemplares.

El presente convenio se suscribe ad-referéndum, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

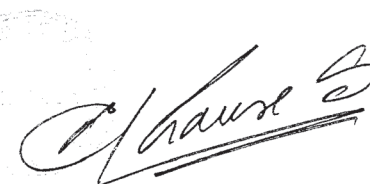
**QUINTO:** Personerías.

La personería de don Carlos Eduardo Montes Cisternas que lo faculta para representar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y suscribir el presente convenio deriva de su nombramiento como Ministro de este organismo, conferido mediante Decreto Supremo N° 71 del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Esteban Krause Salazar, para actuar y comparecer en representación de la Municipalidad de Los Ángeles, consta en Decreto Alcaldicio N° 1748, de fecha 29 de junio de 2021, de la Municipalidad de Los Ángeles y en Sentencia de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la Región del Bio Bio.



**Carlos Eduardo Montes Cisternas**  
Ministro de Vivienda y Urbanismo



**Esteban Krause Salazar**  
Alcalde I. Municipalidad de Los Ángeles



m